



LXIV
LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL
 ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

Dip. Victoria Cruz Villar

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
 Lec. Chejaney
 08 SEP 2020
 12:12

DIRECCION DE APOYO
 LEGISLATIVO

San Raymundo Jalpan, Oax. a 8 septiembre de 2020.

Asunto: El que se indica.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

12:08 HRS
 08 SEP 2020

SECRETARÍA DE SERVICIOS
 PARLAMENTARIOS

DIPUTADA VICTORIA CRUZ VILLAR, Integrante de la fracción Parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 54 fracción I, 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, propongo ante esta Soberanía, para su análisis, discusión y aprobación en su caso, la iniciativa con proyecto de Decreto que reforma la fracción V del inciso A) del Artículo 4 y se adiciona la fracción X al artículo 6, de la Ley Estatal de Salud; para que sea considerado en la próxima sesión ordinaria.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

VR

DIP. VICTORIA CRUZ VILLAR.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA

DIP. VICTORIA CRUZ VILLAR

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax; a 8 de Septiembre de 2020.

DIP. JORGE VILLACAÑA JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E:

DIPUTADA VICTORIA CRUZ VILLAR, Integrante de la fracción Parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 54 fracción I, 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, propongo ante esta Soberanía, para su análisis, discusión y aprobación en su caso, la iniciativa con proyecto de Decreto que reforma la fracción V del inciso A) del Artículo 4 y se adiciona la fracción X al artículo 6, de la Ley Estatal de Salud, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

A nivel mundial, la prevención del suicidio es una necesidad que no se ha abordado de forma adecuada debido básicamente a la falta de sensibilización sobre la importancia de ese problema y al tabú que lo rodea e impide que se hable abiertamente de ello.

Es evidente que la prevención del suicidio requiere también la intervención de sectores distintos al de la salud y exige un enfoque innovador, integral y multisectorial, con la participación



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

Dip. Victoria Cruz Villar

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

tanto del sector salud como de otros sectores, como por ejemplo de la educación, el mundo laboral, la policía, la justicia, la religión, el derecho, la política y los medios de comunicación.

Los suicidios cobran un costo alto. Más de 800 000 personas mueren cada año por suicidio, y esta es la segunda causa principal de muerte entre personas de 15 a 29 años de edad.

Hay indicios de que, por cada adulto que se suicidó, posiblemente más de otros 20 intentaron suicidarse. Los suicidios son prevenibles. Para que las respuestas nacionales sean eficaces, se necesita una estrategia integral multisectorial de prevención.

En el ámbito mundial el derecho a la vida y a la salud se encuentra regulado en diversos Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano forma parte, principalmente:

La Declaración Universal de los derechos Humanos que establece:

Artículo 3.-Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos,
enuncia:

Artículo 6.- El derecho a la vida es inherente a la persona humana. Este derecho estará protegido por la ley. Nadie podrá ser privado de la vida arbitrariamente.

Asimismo, en el ámbito nacional la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, aunque no establece de manera expresa el derecho a la vida, lo hace en todos los demás derechos

que salvaguarda y garantiza su pleno ejercicio, tal es el caso del derecho a la Salud, consignado en el artículo cuarto de este ordenamiento en su párrafo cuarto, mismo que a la letra enuncia lo siguiente:

Artículo 4o. Constitucional.

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

Pese a lo anterior en la actualidad existen problemáticas en nuestro país que obstaculizan su plena efectividad y ejercicio, tal es el caso del Suicidio en México.

La Organización Mundial de la Salud define al suicidio como:
"todo acto por el que un individuo se causa a sí mismo una lesión, o un daño, con un grado variable de la intención de morir, cualquiera sea el grado de la intención letal o de conocimiento del verdadero móvil".

El suicidio es un fenómeno complejo, debido a que influyen diversos factores de riesgo, principalmente: biológicos, psicológicos, sociales, entre otros; sin embargo, puede ser predecible a través de la conducta suicida, es decir, la ideación, planeación e intento de la persona.

CELEBRACIÓN DEL 10 DE SEPTIEMBRE COMO DÍA MUNDIAL DE LA PREVENCIÓN DEL SUICIDIO

El **Día Mundial para la Prevención del Suicidio**, que se celebra el 10 de septiembre, está organizado por la Asociación Internacional para la Prevención del Suicidio (IASP). El objetivo de esta jornada, que copatrocina la organización Mundial de la Salud, es demostrar que estos actos se pueden prevenir.

En años anteriores, la IASP informó de que se habían organizado más de 300 actividades en unos 70 países, entre ellos eventos educativos y conmemorativos, conferencias de prensa y campañas sociales y en los medios de comunicación.

El suicidio es un grave problema de salud pública. En el mundo se ha colocado como la segunda causa más frecuente de muerte entre los jóvenes y la cuarta en adultos, sin embargo; las conductas suicidas se pueden manifestar a cualquier edad.

Los suicidios se cobran un costo alto. Más de 800 000 personas mueren cada año por suicidio y esta es la segunda causa principal de muerte entre personas de 15 a 29 años de edad.

Los suicidios son prevenibles. Para que las respuestas nacionales sean eficaces se necesita una estrategia integral multisectorial de prevención.

El suicidio de adolescentes y jóvenes es una problemática psicosocial grave que se ha incrementado en las últimas décadas no solo en nuestro país sino en todo el mundo, recientemente se ha registrado en todo el mundo un aumento alarmante de los comportamientos suicidas entre los jóvenes de 15 a 25 años.

EL CONGRESO

Los adolescentes experimentan fuertes sentimientos de estrés, confusión, dudas de sí mismos, presión para lograr éxito, incertidumbre financiera y otros miedos mientras van creciendo. Para algunos adolescentes el divorcio, la formación de una nueva familia con padrastros y hermanastros o las mudanzas a otras nuevas comunidades pueden perturbarlos e intensificarles las dudas acerca de sí mismos. Para algunos adolescentes, el suicidio aparenta ser una solución a sus problemas y al estrés.

La depresión y las tendencias suicidas son desórdenes mentales que se pueden tratar. Hay que reconocer y diagnosticar la presencia de esas condiciones tanto en niños como en adolescentes y se debe desarrollar un plan de tratamiento apropiado. Cuando hay duda en los padres de que el niño o el joven puedan tener un problema serio, un examen psiquiátrico puede ser de gran ayuda.

En el mundo contemporáneo se observan cada vez más casos de violencia entre adolescentes y depresión que afectan la autoestima de miles de personas. Los casos de depresión aumentaron casi un 20% en la última década convirtiéndose en la mayor causa de discapacidad en el mundo, según afirmó la Organización Mundial de la Salud (OMS). No se trata de un tema menor, por el que ya la sociedad se encuentra en estado de alerta sobre las necesidades de concientización y asesoramiento a víctimas que transitan esta problemática.

Organismos internacionales afirman que, a nivel mundial, la prevención del suicidio es una necesidad que no se ha abordado de forma adecuada debido básicamente a la falta de sensibilización sobre la importancia de ese problema y al tabú que lo rodea e impide que se hable abiertamente de ello.

Cuando se presenta un suicidio las consecuencias repercuten seriamente en el entorno familiar, pues éste se enfrenta ante un duelo muy traumatizante y prolongado; se generan sentimientos de culpabilidad que puede desencadenar patologías psiquiátricas y en el peor de los casos se ha registrado el aumento de riesgo de suicidio en varias generaciones. Actualmente el suicidio debe ser observado como uno de los problemas más alarmantes y complejos que enfrenta la humanidad, de ahí que su abordaje deba ser bajo un sistema coordinado, interdisciplinario e interinstitucional.

El suicidio es un trágico problema de salud pública en todo el mundo. Se producen más muertes por suicidio que por la suma de homicidios y guerras. Es necesario adoptar con urgencia en todo el mundo medidas coordinadas y más enérgicas para evitar ese número innecesario de víctimas.

En nuestro país, ni en nuestro Estado no hay un camino claro ni políticas públicas bien definidas que permitan prevenir este mal, que afecta, sobre todo, a la población de entre 15 y 29 años.

Es obligación de las y los diputados locales fortalecer las estrategias integrales para la prevención del suicidio, desde un enfoque multisectorial de la salud pública, pues este tipo de actos son prevenibles.

De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) en nuestro país existen las siguientes cifras:

México 2019.

Tasa de suicidio fue de 5.2 por cada 100 mil habitantes.

Población entre 20 a 24 años ocupa el segmento con mayor incidencia (9.3 por cada 100 mil en esas edades) y 15.1 por cada 100 mil son hombres.

Suicidio ocupa el lugar 22 entre las principales causas de muerte en la población mexicana.

Entre los 15 y 29 años es la segunda causa de muerte en el país.

Los datos los hizo públicos el INEGI el 10 de septiembre de 2019, que es el día mundial para prevenir el suicidio y son con base en estadísticas de mortalidad de 2017.

Chihuahua es el estado con mayor incidencia, seguido de Aguascalientes y Sonora.

Los que menos: Oaxaca, Veracruz y Guerrero. La CDMX es el lugar 29.

De 2010 a 2013 subieron los casos, de 2014 a 2017 el Inegi los reporta estables entre 5.1 y 5.2 de tasa de incidencia por cada 100 mil habitantes.

Tasa de hombres: 8.7 por cada 100 mil.

1.9 mujeres por cada 100 mil.

9.3 jóvenes entre 20 y 24 años ocupan la tasa más alta.

La estimación es de un promedio de 8 mil suicidios al año.

La Organización Mundial de la Salud pidió a los países miembros el compromiso de reducir las tasas de suicidio en 10 por ciento, mediante políticas públicas y estrategias nacionales.

Ahora bien, en esta contingencia de salud derivado del Covid-19, el promedio de mujeres y de hombres que buscan atención por suicidio oscila en un 50%, en promedio durante los cinco meses que llevamos de contingencia. No obstante, de marzo a julio, las variaciones son notables. Mientras en marzo, los contactos fueron en un 58% de mujeres y 42% de hombres, en edades comprendidas de los 21 a los 40 años en ambos sexos; para abril fue de 60% de hombres y 40% de mujeres, entre los 21 y los 70 años, en ambos sexos, que citaron la depresión (40%), ansiedad por la aparición del coronavirus o alguna forma de violencia, como fuentes de consideración para atentar contra sí mismos.

Para mayo, el porcentaje de hombres subió al 64%, ubicado entre los 23 y 48 años de edad, en tanto que un 36% fueron mujeres que se concentraron en un rango de 18 a 21 años.

En junio, 67% de los intentos de suicidio se ubicaron en hombres entre los 18 y 48 años, por un 33% de mujeres que continuaron concentrándose en el segmento de 18 a 21 años por segundo mes consecutivo.

El mes de julio tuvo un comportamiento similar, con un 65% de hombres entre los 18 y los 40 años y un 35% de mujeres en una leve ampliación del rango de 18 a 23 años de edad.

Del total de mujeres y hombres, 40% citaron la depresión como motivo principal y un 50% a antecedentes de violencia familiar y en la niñez como causa principal de su intento.

En el periodo de cinco meses de contingencia, el 70% de quienes se comunicaron fueron familiares de la persona y un 30% quien directamente necesitaba la asistencia.

Es por ello, que este Poder Legislativo debe de considerar que el sistema de Salud Estatal, implemente políticas públicas que logren disminuir este problema que se agrava día con día y en el marco del Día Mundial para la Prevención del Suicidio, que se celebra este 10 de septiembre, y con la finalidad de demostrar que estos actos se pueden prevenir, someto a la consideración de esta Soberanía el siguiente proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN V DEL INCISO A) DEL ARTÍCULO 4 Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 6, DE LA LEY ESTATAL DE SALUD.

Único.- Se reforma la fracción V del inciso A) del Artículo 4 y se adiciona la fracción X al artículo 6, de la Ley Estatal de Salud, para quedar como sigue:

ARTICULO 4.- ...

A.- ...

I a la IV.- ...

V.- La protección de la salud mental y la prevención del suicidio.

VI a la XXV.- ...

B.- ...

I a la XVIII.- ...

ARTÍCULO 6.- ...

I a la IX.- ...

X. Disminuir la incidencia del suicidio y, por ende, proporcionar atención preventiva y tratamiento adecuado a las víctimas potenciales de esta práctica, a sus familias y a los deudos de quienes perecieron por suicidio.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Artículo Segundo. - Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

A T E N T A M E N T E

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


DIPUTADA VICTORIA CRUZ VILLAR.